

La Magistratura en el mundo

Episodio 8. Del 15 al 21 de marzo

Alejandro Anaya: El Tribunal de Justicia de la Unión Europea resolvió que el Reino Unido violó el Derecho de la Unión como consecuencia de una sentencia de su Corte Suprema.

El Tribunal Constitucional de España amparó a un interno que denunció tratos degradantes cuando permanecía como preso preventivo.

El Tribunal de Distrito de Tokio y el Tribunal Superior de Sapporo dictaron por separado sendas sentencias muy importantes sobre dos casos de matrimonio entre personas del mismo sexo.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos resolvió que Brasil es responsable por la muerte y lesiones a trabajadores rurales en el marco de una protesta social en Paraná.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió que Turquía debe indemnizar a un objetor de conciencia que fue sancionado por negarse a realizar el servicio militar.

¡¡Y atención!! en nuestra sección de Absurdos Jurídicos haré el siguiente planteo: En casos de gemelos o siameses ¿a quién juzgar o encarcelar?

Qué tal, soy Alejandro Anaya, los saludo con mucho gusto en este octavo episodio de la Magistratura en el mundo, donde cada semana les presento la actividad más relevante registrada en los tribunales del planeta, y que, con detalle, pueden ustedes consultar en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en las redes sociales del Alto Tribunal.

Dicho lo anterior, ¡vamos con más información!

La Suprema Corte de Estados Unidos estableció los criterios para distinguir los casos en que los funcionarios públicos están facultados para bloquear a usuarios en sus redes sociales.

En España, un juez anuló la condena impuesta a un capitán del Ejército por un consejo de guerra franquista en 1940.

En Argentina, un tribunal sentenció que un reconocido centro comercial deberá indemnizar a un artista por destruir un mural de su autoría sin avisarle la decisión.

La Corte Suprema de Chile confirmó la condena a un médico por negligente intervención oftalmológica.

Y en Reino Unido, un piloto de aviación fue condenado a 10 meses de prisión tras superar el límite de alcohol en la sangre.

Entre las noticias más relevantes, destaca que en Perú, la Corte Superior de Arequipa resolvió que las sentencias deben ser simples, breves y sencillas, pues en caso contrario, existe falta de motivación y de claridad en la comunicación. Sostiene la Corte que el deber de motivar para comunicar prescribe que es una exigencia democrática considerar a una sentencia como un instrumento lingüístico que tiene el propósito de comunicar las razones de la decisión. En ese orden, se trata de motivar para comunicar, no de “motivación por motivación”, sino siempre motivar con un fin comunicativo. Para este propósito la redacción de la sentencia debe ser breve, simple y sencilla considerando que sus destinatarios, además de los sujetos procesales, abogados especializados, son personas no necesariamente conocedoras del derecho.

Ahora pasemos a lo ligero, extraído de nuestro archivero...

Los gemelos y los siameses representan algo más que un estimulante desafío para los tribunales.

Prueba de ello se dio hace unos años en Alemania, donde unos hermanos gemelos habían perpetrado el robo del siglo en aquel país. Fueron detenidos, y la policía encontró en el lugar de los hechos un guante con la huella del ADN de uno de los ladrones, y tenían la absoluta certeza de que pertenecía a uno de ellos. Pero era imposible identificar con total precisión a cuál de los gemelos pertenecía, porque la huella genética era prácticamente idéntica, y ambos tuvieron que ser puestos en libertad. El colofón fue elocuente: un tabloide alemán publicó en su primera plana la fotografía de los gemelos rufianes sacándole la lengua al sistema judicial.

Pero una de las interrogantes más célebres en el ámbito jurídico reza así: ¿Cómo sancionar a unos gemelos siameses en caso de que uno de ellos cometa homicidio?

En el siglo XVII hubo un caballero italiano llamado Lazarus Colloredo, quien, literalmente, llevaba el cuerpo de su hermano adherido al pecho y al que solía cubrir con un manto elegante. Lazarus se jactaba de haber matado a un hombre sin repercusión alguna porque su hermano siamés era inocente.

Ya en el siglo XX, Lucio y Simplicio Godina, célebres siameses filipinos, fueron detenidos, al parecer porque Lucio estaba aprendiendo a manejar y le dio un laminazo a otro vehículo. Los siameses fueron arrestados pero Simplicio apeló argumentando su inocencia, pues él no estaba manejando. Y la confundida autoridad de Manila los dejó en libertad.

Pero la interrogante persiste, ¿qué hacer con los siameses si uno de ellos comete homicidio? Se ha sugerido que, tal vez, solo uno de ellos deba ser tratado como convicto, y al ser puestos en libertad, el autor material podría perder sus derechos políticos, mientras que el

siamés inocente podría recibir una compensación, similar a las que se aplican cuando hay, por ejemplo, “error judicial”.

Algunos analistas sugieren que, en un caso práctico llevado a tribunales, los miembros del jurado podrían inclinarse a pensar que el siamés “bueno” actuó como cómplice e incluso, prestando ayuda al siamés “malo”, o peor aún, el inocente obstruiría a la justicia por no haber detenido al criminal. Finalmente, quienes se apasionan con el Derecho Penitenciario sugieren que la única forma de resolver esta pregunta es que el siamés “malo” sea encarcelado, mientras que el “bueno” sea contratado como celador.

Independientemente de la respuesta que cada uno desee aportar, no cabe duda de que el dilema de los siameses inseparables es un “banco de pruebas” muy útil para ensayar el alcance de los diferentes sistemas de bioética, independientemente de su trascendental importancia filosófica.

Me despido por hoy, soy Alejandro Anaya, me dio mucho gusto saludarles y nos escuchamos en nuestro próximo podcast.

¡Adiós!

Locutora 1: A Saber, la red sonora de La Corte, presentó...

Locutora 2: La Magistratura en el mundo.